

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, JUNIO 30 DE 2015

DECRETO ALCALDICO: 1666/

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Institucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Sergio Eliu Muñoz Lama, Ingeniero en Administración de Empresas Mención Marketing.

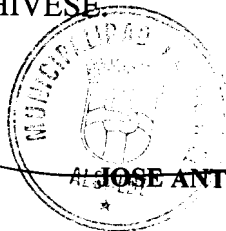
DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Sr. Sergio Eliu Muñoz Lama Desde el 01/07/2015 hasta 31/07/2015.
- 2.- Páguese la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) Impuesto Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que eroga el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



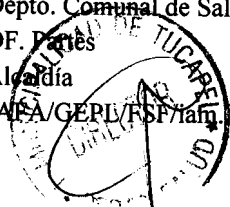
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
JA/SA/GERL/PSF/iam



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde(s) Srta. Silvia Haydee de los Ángeles, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle [REDACTED] Comuna de Tucapel y el Sr. Sergio Eliu Muñoz Lama, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en [REDACTED] Tucapel s/n Huépil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Sergio Muñoz Lama, se compromete a realizar la función de Asesor de Adquisiciones en Departamento de Salud, a partir del 01/07/2015 hasta el 31/07/2015

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) Impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Sr. Muñoz Lama tendrá derecho a 1 días administrativos.

CLAUSULA CUARTA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/07/2015 y se prolongará Hasta el 31/07/2015.-

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud, el Sr. Sergio Muñoz Lama deberá presentar la boleta de Honorario profesionales extendida a nombre de municipalidad de Tucapel, Ru [REDACTED]

CLAUSULA SEXTA: Se deja Establecido que el Sr. Muñoz Lama para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.



SERGIO ELIU MUÑOZ LAMA
TRABAJADOR



SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDE (S)



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE